CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 68/2018
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CAP N DEM PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO,** con Cédula de Identidad N° **642.113**, nombrado por Orden General Nº 254 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 25 de setiembre del 2017 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro** con RUC Nº **1.379.066-8** domiciliada en COMUNEROS Y ANGOSTURA Nº 999, Villarrica - República del Paraguay, Teléfono **(0541) 43436** representada para este acto por el **SR. EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA** con Cédula de Identidad Nº **1.379.066**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación **"CONTRATO DE ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. **CLÁUSULA SEGUNDA:** ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.***

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **345.875.**

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.3.7. OG 340 FF 10 Formación de Fuerzas Especiales – Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales	Gs. 3.518.500.-
PROGRAMA: 2.3.9. OG 340 FF 10 Capellanía Nacional Evangélica – Comando en Jefe.	Gs. 317.000.-

Ever Marcial Chamorro
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

Ever Marcial Chamorro
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 68/2018
*****

PROGRAMA: 2.3.4. OG 340 FF 10 Justicia Militar – Suprema Corte de Justicia Militar	Gs. 383.800-
PROGRAMA: 2.3.6. OG 340 FF 10 Formación y Evangelización de las FF.AA – Obispado Castrense	Gs. 2.837.700.-
PROGRAMA: 2.3.10. OG 340 FF 10 Dirección General de Reclutamiento, Reserva y Movilización - DIGERMOV	Gs. 4.782.000.-
PROGRAMA: 2.4.3. OG 340 FF 30 Regimiento de Caballería Nº 4 – Escuela de Caballería.	Gs. 2.009.200.-
PROGRAMA: 2.4.6. OG 340 FF 10 Agrupación Fuerzas del Ambiente – Fuerzas Militares	Gs 1.130.000 -
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 14.978.200.-**

4. <u>CLÁUSULA CUARTA</u>: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 16/2018 "**Adquisición de Elementos de Limpieza**", convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe"*.

La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación Nº 143 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 07 de junio del 2018.

5. <u>CLÁUSULA QUINTA</u>: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).

EVEREST COMERCIAL									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**U.M.**	**Pres.**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
2.3.7									
1	47121701-006	Bolsas para basura de 100 litros	unidad	paquete	30	Burbujas	Paraguaya	3.000	90.000
2	47121701-010	Bolsas para basura de 200 litros	unidad	paquete	52	Burbujas	Paraguaya	5.000	260.000
3	47121702-001	Basurero de plástico chico	unidad	unidad	50	Ercaplast	Brasilera	4.500	225.000
5	47121804-002	Balde de plástico mediano	unidad	unidad	10	Ercaplast	Brasilera	7.000	70.000
6	47121806-001	Escurridor de goma para piso	unidad	unidad	32	Dalcin	Brasilera	9.000	288.000
7	47121808-001	Sopapa para cañería	unidad	unidad	50	Burbujas	Paraguaya	8.000	400.000
13	47131603-002	Esponja común	unidad	paquete	5	Polifoam	Paraguaya	500	2.500
15	47131603-004	Alambrillo	unidad	paquete	150	Polifoam	Paraguaya	900	135.000
19	47131604-002	Escoba de poliamida	unidad	unidad	52	Dalcin	Brasilera	7.500	390.000
23	471131803-002	Desinfectante liquido	unidad	bidon	40	Burbujas	Paraguaya	7.500	300.000
26	47131803-006	Naftaleno	unidad	paquete	100	Burbujas	Paraguaya	2.200	220.000

Ever Marcial Chamorro
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

Ever Marcial Chamorro
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 68/2018
*****

28	47131816-003	Desodorante de ambiente liquido	unidad	bidón	42	Burbujas	Paraguaya	6.900	289.800
29	47131816-004	Desodorante para inodoro	unidad	unidad	50	Suavelar	Brasilera	2.500	125.000
32	47131828-002	Líquido para limpieza de vehículos	unidad	frasco	50	Burbujas	Paraguaya	3.000	150.000
34	47131810-001	Detergente liquido	unidad	bidón	54	Burbujas	Paraguaya	10.300	556.200
36	47121804-003	Balde de plástico grande	unidad	unidad	2	Plasnew	Brasilera	8.500	17.000
2.3.9									
37	47131803-008	Hipoclorito de sodio	unidad	bidón	15	Burbujas	Paraguaya	7.500	112.500
38	47131816-004	Desodorante para inodoro	unidad	unidad	20	Suavelar	Brasilera	2.500	50.000
42	47131603-005	Esponja vegetal	unidad	unidad	15	Burbujas	Paraguaya	3.000	45.000
43	47121806-001	Escurridor de goma para piso	unidad	unidad	5	Dalcin	Brasilera	9.000	45.000
44	47131810-001	Detergente liquido	unidad	bidón	5	Burbujas	Paraguaya	10.500	52.500
46	47121701-005	Bolsa de basura de 150 litros	unidad	paquete	4	Burbujas	Paraguaya	3.000	12.000
2.3.4									
54	47121701-001	Bolsa para basura de 40 litros	unidad	paquete	32	Burbujas	Paraguaya	900	28.800
55	47121806-001	Escurridor de goma para piso	unidad	unidad	25	Dalcin	Brasilera	9.000	225.000
58	41731816-003	Desodorante de ambiente liquido	unidad	bidón	4	Burbujas	Paraguaya	7.500	30.000
59	47131703-002	Basurero de plástico	unidad	unidad	20	Ercaplast	Brasilera	5.000	100.000
2.3.6									
62	47131810-001	Detergente liquido	unidad	bidón	54	Burbujas	Paraguaya	10.300	556.200
63	47131811-003	Jabón en polvo	unidad	paquete	40	Burbujas	Paraguaya	6.000	240.000
64	47131816-003	Desodorante de ambiente en liquido	unidad	bidón	48	Burbujas	Paraguaya	8.000	384.000
66	47131816-004	Desodorante para inodoro	unidad	unidad	48	Suavelar	Brasilera	2.500	120.000
67	47131604-002	Escoba de poliamida	unidad	unidad	48	Dalcin	Brasilera	7.500	360.000

Ever Marcial Chamorro
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.060-8

Ever Marcial Chamorro
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.060-8

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 68/2018
*****

68	47131604-003	Escoba larga para techo	unidad	unidad	8	Burbujas	Paraguaya	18.000	144.000
70	47121806-001	Escurridor de goma para piso	unidad	unidad	30	Dalcin	Brasilera	9.000	270.000
74	47121804-002	Balde de plástico mediano	unidad	unidad	10	Implast	Brasilera	7.000	70.000
75	47121701-008	Bolsa de basura de 150 litros	unidad	paquete	40	Burbujas	Paraguaya	3.000	120.000
76	47121701-010	Bolsa de basura de 200 litros	unidad	paquete	95	Burbujas	Paraguaya	4.000	380.000
77	47121701-006	Bolsa de basura de 100 litros	unidad	paquete	30	Burbujas	Paraguaya	1.650	49.500
78	47131703-002	Basurero de plástico	unidad	unidad	15	Ercaplast	Brasilera	6.000	90.000
79	47131603-002	Esponja común	unidad	unidad	36	Polifoam	Paraguaya	1.500	54.000
					2.3.10				
80	47131810-001	Detergente liquido	unidad	unidad	80	Burbujas	Paraguaya	10.300	824.000
81	47131816-003	Desodorante de ambiente liquido	unidad	unidad	80	Burbujas	Paraguaya	6.900	552.000
83	47131816-004	Desodorante para inodoro	unidad	unidad	100	Suavelar	Brasilera	2.500	250.000
85	47131603-003	Esponja doble faz con lana de acero	unidad	unidad	200	Polifoam	Paraguaya	1.300	260.000
86	47121806-001	Escurridor de goma para piso	unidad	unidad	24	Dalcin	Brasilera	9.000	216.000
87	47131811-003	Jabón en polvo	unidad	paquete	600	Burbujas	Paraguaya	3.500	2.100.000
88	47121701-008	Bolsa para basura de 150 litros	unidad	paquete	100	Burbujas	Paraguaya	3.000	300.000
8	47121804-003	Balde de plástico grande	unidad	unidad	10	Plasnew	Brasilera	11.500	115.000
91	47121702-001	Basurero de plástico chico	unidad	unidad	30	KM	Brasilera	5.500	165.000
					2.4.3				
97	47121806-001	Escurridor de goma para piso	unidad	unidad	149	Dalcin	Brasilera	8.300	1.236.700
98	47131816-003	Desodorante de ambiente en liquido	unidad	bidón	14	Burbujas	Paraguaya	7.500	105.000

Ever Marcial Chamorro
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

Ever Marcial Chamorro
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 68/2018
*****

99	47131803-002	Desinfectante liquido	unidad	bidón	25	Burbujas	Paraguaya	7.500	187.500
100	47131810-001	Detergente liquido	unidad	bidón	20	Burbujas	Paraguaya	10.500	210.000
102	47131831-001	Ácido muriático para limpieza	unidad	botella	20	Burbujas	Paraguaya	5.500	110.000
108	47131603-001	Lana de acero	unidad	paquete	20	Polifoam	Paraguaya	2.000	40.000
110	47121701-005	Bolsa para basura de 80 litros	unidad	paquete	80	Burbujas	Paraguaya	1.500	120.000
2.4.6									
112	47121701-006	Bolsa para basura de 100 litros	unidad	paquete	100	Burbujas	Paraguaya	1.700	170.000
113	47121701-010	Bolsa para basura de 200 litros	unidad	paquete	60	Burbujas	Paraguaya	4.000	240.000
116	47121804-002	Baldes de plástico mediano	unidad	unidad	10	Implast	Brasilera	6.500	65.000
117	47121806-001	Escurridor de goma para piso	unidad	unidad	36	Dalcin	Brasilera	9.000	324.000
121	53131608-001	Jabón de tocador en pan	unidad	unidad	25	Aroma	Paraguaya	2.200	55.000
122	47131816-003	Desodorante de ambiente liquido	unidad	bidón	40	Burbujas	Paraguaya	6.900	276.000
TOTAL:									**14.978.200**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes catorce millones novecientos setenta y ocho mil doscientos (Gs 14.978.200.-).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El importe total a pagar por los bienes es por un monto total de **Guaraníes catorce millones novecientos setenta y ocho mil doscientos (Gs 14.978.200.-).**
Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el oferente en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;
Formula a aplicar:
Pr=P x IPC1
IPC0
Dónde:

Ever Marcial Chamorro
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.068-9

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 68/2018
*****

Pr = Precio Reajustado
P = Precio Adjudicado
IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro
IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
El pedido de reajuste deberá ser presentado durante el plazo de vigencia del contrato.
El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO FAMILIAR** Caja de Ahorro Nro. **1800000001017596.**

6. **CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).**
Remitirse a la Carta de Invitación en el "ANEXO C, Punto Nº 1 – Especificaciones técnicas" y en la "ADENDA Nº 02".
7. **CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO**
Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
8. **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
   a) La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.
   b) La entrega de los bienes no podrá exceder el plazo de 3 (tres) días hábiles, una vez recepcionados la orden de compra. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria, y enviada a la empresa adjudicada.
   c) **El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es:**
   GIRADURIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR
   ➢ Línea Presupuestaria (2.3.4) - Calle Oliva y 14 de mayo. **Teléf: 021-444-112.**

   GIRADURIA DE LA ESCUELA DE CABALLERIA RC Nº 4 ACA CARAYA
   ➢ Línea Presupuestaria (2.4.3) - calle Tte 2° Alejandro Montes B° Zevallos Cué – Ciudad de Asunción. **Teléf: 021 292-062.**
   GIRADURIA DEL OBISPADO CASTRENSE
   ➢ Línea Presupuestaria (2.3.6) - Calle Dr. Luis M. Argaña y Prof. J. Román. **Telef: 021-662015.**
   GIRADURIA DEL BATALLÓN CONJUNTO DE FUERZAS ESPECIALES
   ➢ Línea Presupuestaria (2.3.7) - Calle Dr. Semidei y Vía Férrea – Predio del Comando del Ejército **Telef: 021- 297793.**
   GIRADURIA DE LA CAPELLANÍA NACIONAL EVANGELICA
   ➢ Línea Presupuestaria (2.3.9) – Ruta Nº 9, Mariano Roque Alonso, predio del Comando de Institutos Militares del Ejército (CIMEE) **Telef: 021- 662015.**
   GIRADURIA DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACION
   ➢ Línea Presupuestaria (2.3.10) – Calle José Asunción Flores, B° Tembetary - Asunción. Celular: 0981-735592.

Ever Marcial Chamorro
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.068-8

Ever Marcial Chamorro
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.068-8

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 68/2018
*****

GIRADURIA DE LA AGRUPACION DE DEFENSA DEL AMBIENTE

- Línea Presupuestaria (2.4.6) – Avda. Madame Lynch c/ Semidei, predio de Parque Guazú Metropolitano. - Asunción. **Celular: 0984-146877.**

9. CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

10. CLÁUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

a) El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al**diez por ciento (10 %)** del valor total del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".** La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **Contratante** dentro del mencionado plazo.

b) El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Declaración Jurada de garantía de cumplimiento del Contrato.

c) La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

d) La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

11. CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compra, que podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

12. CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO.

a. Los pagos serán a **Plazos y en Guaraníes** dentro de los **60 (sesenta)** días posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria.

b. La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

c. El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

d. En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0.03 % del monto pendiente de pago por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

13. CLÁUSULA DECIMO TERCERA: MULTAS.

El valor de las multas serán: 01% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

Ever Marcial Chamorro
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.008-9

Ever Marcial Chamorro
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.008-9

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 68/2018
*****

14. **<u>CLÁUSULA DECIMO CUARTA</u>: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

15. **<u>CLÁUSULA DECIMO QUINTA</u>: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

16. **<u>CLÁUSULA DECIMO SEXTA</u>: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de junio del 2018.

SR. EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA **REPRESENTANTE LEGAL** **PROVEEDOR**	**PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO** **CAP N DEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE** **CONTRATANTE**

FÁTIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1
COMANJEFE

Ever Marcial Chamorro
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8